



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3626-R-UNICA-2021

Ica, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por la docente Amanda María García de Cornejo, quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez acaecido el 13 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

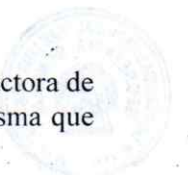
Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establece las *fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas;*

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 046-1993 emitida por la Municipalidad Distrital de Marcona, certifica que la señora Amanda María García de Cornejo es esposa de Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez y según Acta de Defunción N° 2000709344, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez falleció el 13 de abril de 2021; y habiendo cumplido con acreditar los gastos a través de la Boleta de Venta N° 0001-004240 de Corporación Funeraria Hernández SAC.;

Que, con el Informe N° 0103-URH/RYP-UNICA-2021 del 4 de mayo de 2021, Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo normado por el art. 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1023-2008; Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico año fiscal 2021, los mismos que establece la base de cálculo para la determinación del beneficio solicitado que asciende a la suma de S/ **3,000.00 soles**, por tanto, es **ATENDIBLE** la petición formulada por el administrado, de otorgarle el subsidio materia de la pretensión;

Que, mediante Oficio N° 1258-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 22 de octubre del 2021, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 226-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 1392-2021-OPP/UNICA del 22 de octubre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que



estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 276-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 670-OAJ-UNICA-2021 del 26 de octubre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de Amanda María García de Cornejo por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez, acaecido el 13 de abril del 2021;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre del 2021, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad declarar procedente el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente nombrada Amanda María García de Cornejo, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 25 de noviembre del 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del familiar directo formulado por la docente nombrada **AMANDA MARÍA GARCÍA DE CORNEJO**, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Luis Alberto Cornejo Vásquez, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la docente **Amanda María García de Cornejo**, el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio del personal activo, el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 276-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la UNICA y Dirección General de Administración, realice las gestiones administrativas para dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma Garcia
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL